



PN-136-20
Bogotá, 18 de agosto de 2020

Ingeniero
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Infraestructura de Medición Avanzada (AMI)

Apreciado Ingeniero Valencia:

Frente a la Resolución 131 de 2020 sobre Infraestructura de Medición Avanzada (AMI), en consulta pública, ACIEM reconoce que es un paso importante y necesario en todo lo referente a medición inteligente, uso racional de energía (URE) y generación distribuida (GD).

Al respecto, ACIEM presenta las siguientes sugerencias y recomendaciones a la Resolución:

1. Consideramos que la responsabilidad de los medidores debería ser del usuario, como ha sido hasta ahora, y solamente cuando decida no ejercer su derecho, entonces sí, nos parece adecuada la propuesta de la CREG que el valor del medidor lo asuma el Distribuidor (O.R.), o si no, el Comercializador, puesto que serán los más beneficiados con la instalación del sistema AMI complementario.
2. No sería procedente que los nuevos medidores se cobren en la tarifa de energía, como algunos distribuidores-comercializadores lo han propuesto, dado que los usuarios ya han invertido en AMI, según los requerimientos de fronteras comerciales y conforme al Código de Medida, por lo que solo debería aplicar la masificación de la AMI a la demanda u oferta de energía que aún no se haya implementado.
3. Para que tenga sentido el esfuerzo y la inversiones que representa la AMI, se hace necesario que existan tarifas dinámicas (horarias) y esquemas de control de perdidas, calidad, optimización de operaciones, entre otros; de otra forma, no tendría valor para el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y especialmente para los usuarios implementar la AMI.
4. Sería conveniente y necesaria la implementación de la tarifa binomia para reemplazar la actual tarifa monomia, lo cual permitiría que el usuario que tenga equipos de generación propios pueda, a través de su medidor inteligente, entregar energía o ser autosuficiente. Así mismo, el distribuidor se vería beneficiado pues se le reconocería su medición de potencia.
5. Es importante que la tecnología adquirida por las diferentes empresas distribuidoras-comercializadoras, cumplan normas de interoperabilidad y sean compatibles entre ellas, sin generar barreras, de modo tal que el sistema nacional sea totalmente homogéneo y compatible.

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

6. Se debería revisar la experiencia de XM en el manejo de la administración de la AMI actual, con el objeto de corregir el modelo para que el nuevo agente propuesto (denominado Gestor Independiente de Datos e Información), se ajuste y pueda dar valor agregado a la información del mercado y a los agentes e interesados.
7. Es importante que la CREG se asegure que la implementación de la AMI no se constituya en una barrera monopólica por parte del O.R. y que adicionalmente la disposición de la información no se constituya en una barrera de entrada para comercializadores ajenos al O.R.
8. Sería conveniente analizar a profundidad, los beneficios y costos de la implementación de la tecnología, diferenciando claramente los beneficios para los usuarios de los beneficios para las empresas distribuidoras-comercializadoras, y para los comercializadores puros; así como para los autogeneradores, lo cual permitiría realizar una propuesta integral.
9. Se debería evaluar el impacto que tendría la implementación de esta tecnología en la actividad de distribución y en la de comercialización, incluyendo la competencia minorista y la posibilidad que sean los O.R. y los comercializadores los que entreguen recursos al gestor de la información de medida al usuario final.
10. El sistema de alumbrado público debería ser el primero en implementar la AMI, en razón a los costos, efectos en el balance de pérdidas y medición del servicio.

Con sentimientos de consideración y aprecio.



ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.